



FICHA TÉCNICA PARA EXPORTADORES

A la atención de importadores: Este documento va dirigido a exportadores, para explicar cómo cumplir con las normas etíopes. Es responsabilidad de los importadores informar a exportadores sobre la existencia del presente procedimiento. Las verificaciones son ejecutadas en origen por iniciativa del vendedor o exportador. Por tanto, los importadores no tienen necesidad de acercarse a Cotecna.

1. PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD (VOC) PARA MERCANCÍAS CON DESTINO ETIOPÍA

En diciembre de 2013, el Ministerio de Comercio de Etiopía publicó una nota informativa dirigida a importadores en la que obligaba a cumplir con las Normas Etíopes. Esto implica que los envíos de mercancías sujetas a esta regulación deberán ser conformes a las citadas normas, obligatorias y pertinentes.

PROGRAMA DISPUESTO POR	Ministerio de Comercio de la República Democrática y Federal de Etiopía
NORMATIVA(S) APLICABLE(S)	Aviso a importadores publicado en la web del Ministerio de Comercio http://www.mot.gov.et/web/pages/current-news
NORMAS	Normas Etíopes (CES) Por favor, consulte nuestro documento: Lista de productos sujetos al programa VoC de Etiopía
FECHA DE INICIO	Diciembre de 2013
EMPRESAS NOMBRADAS	Incluye Cotecna Inspection, S.A y compañías afiliadas (en adelante, Cotecna)
SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN	A elección del exportador
ALCANCE DEL PROGRAMA VOC DE ETIOPÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de documentación - Ensayos en el país exportador - Inspección física en el país exportador



2. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD (TOMANDO COMO BASE UN ENVÍO)

Para despachar las mercancías en Etiopía, los importadores necesitan presentar el Certificado de Conformidad en la aduana etíope. Los CoCs son obligatorios para cada envío y deben cubrir el 100% de la mercancía enviada a Etiopía y sujeta al programa VoC.

Los exportadores pueden obtener el CoC en su propio país usando el siguiente método de cumplimiento:

1. Verificación de documentación

Exportador/vendedor deberá facilitar a Cotecna los siguientes documentos:

- Solicitud de Certificación según la plantilla de Cotecna (por favor, contacte con su oficina más cercana)
- Factura Proforma
- Packing List
- Carta de Crédito (cuando proceda)
- Documentos de conformidad válidos (por ejemplo, ensayos de laboratorio, certificados de calidad)

Un documento de conformidad es válido cuando:

- Ha sido emitido por un laboratorio acreditado con la norma ISO 17025.
- Cotecna pueda establecer trazabilidad entre el documento de conformidad y la mercancía del envío.
- Éste cubra exactamente la misma producción, es decir, el mismo lote de fabricación que el de la mercancía del envío.
- Éste cubra estrictamente el 100% de la mercancía del envío.
- Cumpla con los requisitos de los estándares etíopes.

Basándonos en los documentos recibidos, Cotecna verificará la conformidad de la mercancía con las normas aplicables y decidirá si se requieren ensayos. Estos no serán requeridos cuando los documentos de conformidad válidos hayan sido presentados a Cotecna.

2. Ensayos en el país exportador

Si el exportador/vendedor no presenta documentos de conformidad válidos, Cotecna:

- Recogerá muestras.
- Tendrá muestras analizadas en un laboratorio acreditado con la norma ISO 17025 o de otra forma cualificada (según los procedimientos de Cotecna).

3. Inspección física en el país exportador

- Se requiere la inspección física de la mercancía y/o supervisión de la carga del contenedor.
- Se requiere el precintado de los contenedores (para FCL).



4. Recabar documentación final

Exportador/vendedor facilitará a Cotecna la siguiente documentación:

- Documento de transporte (BL, AWB or Road Consignment)
- Factura comercial

Cotecna emitirá el Certificado de Conformidad (CoC) en caso de que el exportador/vendedor cumpla con los requerimientos.

3. PRODUCTOS REGULADOS SEGÚN REGULATED PRODUCTS AS PER THE NOTICE TO IMPORTERS

Por favor, compruebe nuestra lista de productos disponible en:

<http://www.cotecna.com/en/Services/Government-Programs/Ethiopia>

Los productos sujetos al programa VoC según el Ministerio de Comercio:

- Grupo I – Productos alimenticios
- Grupo II – Productos eléctricos y electrónicos
- Grupo III – Textil, piel, plástico y caucho
- Grupo IV – Productos químicos y cosméticos
- Grupo V – Material de construcción y herramientas mecánicas
- Grupo VI – Medios de protección y seguridad
- Grupo VII – Papel

4. HONORARIOS PAGADOS POR EL EXPORTADOR

Por favor, contacte con su [oficina Cotecna](#) más cercana para recibir cotización.

5. CONDICIONES

- Los costes de las inspecciones, precintado, análisis y/o certificaciones serán asumidos por el exportador/vendedor y cotizados en el momento de la nominación.
- Todos los costes en que se incurra para presentar la mercancía a inspección, tales como la apertura de cajas, la manipulación y re-embalaje de la mercancía serán asumidos por el exportador/vendedor.
- Si la mercancía no es conforme con los requisitos, los honorarios por la inspección física, los ensayos así como la emisión del informe de no conformidad serán igualmente debidos a Cotecna.
- Este programa está sujeto a los términos y condiciones generales de Cotecna. (http://www.cotecna.ch/COM/EN/terms_conditions.aspx).

Descargo de Responsabilidad: Esta ficha técnica ha sido elaborada solo con fines informativos y no pretende ser ni constituye la reglamentación del país de importación. Cotecna se ha esforzado para garantizar la exactitud de la información contenida en este documento en el momento de su emisión, pero Cotecna no garantiza su exactitud y no se hace responsable de los contenidos de esta ficha técnica, no hace ninguna representación en cuanto a su exactitud o exhaustividad y renuncia expresamente a cualquier tipo de responsabilidad por cualquier pérdida que surja de o en relación con la totalidad o parte de los contenidos de esta ficha técnica.